



Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2019 a las 10:00 horas, se reúne la **COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO** en sede de la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES sita en la calle Reconquista 630 3º, con la presencia de: **REPRESENTANTES DEL ESTADO NACIONAL:** Por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO, el Dr. Tomás A. CALVO, en carácter de Presidente Alterno y la Dra. Gabriela MAURO en carácter de representante suplente. **REPRESENTANTES DEL SECTOR SINDICAL:** Por la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, los Sres. Jorge A. HERRERA y Carlos Saúl CASTRO, en carácter de representantes titulares y el Sr. Pedro O. VARGAS en carácter de representante suplente. **REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIO:** por la CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA, el Dr. Paulo ARES, en carácter de representante titular; por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, el Sr. Eduardo RODRIGUEZ en carácter de representante titular y el Sr. Gonzalo Augusto ROCA, en carácter de representante suplente; por FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA, el Sr. Eliseo ROVETTO, en carácter de representante titular; por CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS el Sr. Pedro APAOLAZA y por la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, el Dr. Abel Francisco GUERRIERI, en carácter de representante titular.

Abierto el acto, el Sr. Presidente Alterno pone a consideración de los presentes el siguiente punto:

ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO.
Presentación de la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES de fecha 26 de septiembre de 2019. Expediente Electrónico N° EX-2019-87720770-APN-DGDMT#MPYT.

La UATRE solicita se acuerde el pago de una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a abonarse en tres pagos de PESOS



Ministerio de Producción y Trabajo

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.667,00) junto con los salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, para el personal que se desempeña en las actividades AVÍCOLA, PORCINA, CONDUCTOR TRACTORISTA MAQUINISTA DE MAQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCION Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS, APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, y el personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley Nº 26.727 y su Decreto Reglamentario Nº 301/13, en el ámbito de TODO EL PAÍS.

Asimismo solicitan una cláusula de revisión en el mes de enero de 2020.-

SRA, CRA y FAA acompañan la solicitud efectuada en la presente acta, en todos sus términos.

CAME se abstiene respecto de la actividad AVÍCOLA y acompaña la solicitud efectuada en relación a las demás actividades.

CONINAGRO propone que dicha asignación sea abonada en cinco pagos de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una en los meses de octubre, noviembre, y diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones, las partes deciden aprobar, a los efectos de hacer frente a la adecuación del poder adquisitivo de los trabajadores y en el marco de las competencias de la Comisión, una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), para el personal que se desempeña en las actividades AVÍCOLA, PORCINA, CONDUCTOR TRACTORISTA, MAQUINISTA DE MAQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCION Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS, APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, y el personal permanente de prestación continua comprendido en el



Ministerio de Producción y Trabajo

Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley N° 26.727 y su Decreto Reglamentario N° 301/13, en el ámbito de TODO EL PAÍS., la cual se abonará conforme se detalla a continuación:

- PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.667,00), con las remuneraciones del mes de octubre de 2019.
- PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.667,00), con las remuneraciones del mes de noviembre de 2019.
- PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.667,00), con las remuneraciones del mes de diciembre de 2019.

Asimismo, acuerdan una cláusula de revisión en el mes de enero 2020.-

Las partes expresan que la presente consiste en una REVISIÓN EXTRAORDINARIA, sin perjuicio de la que cada actividad tenga prevista en sus respectivas resoluciones.

Siendo las 11:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los asistentes previa lectura y ratificación.

A large handwritten 'X' is at the top left. Overlaid on it are several handwritten signatures in black ink, including:

- A signature that appears to be "M. Ong" with a long horizontal line extending from it.
- A signature that appears to be "Giovanni" with a long horizontal line extending from it.
- A signature that appears to be "J. A. Pérez" with a long horizontal line extending from it.
- A signature that appears to be "Federico Vargas" with a long horizontal line extending from it.
- A signature that appears to be "J. A. Pérez" with a long horizontal line extending from it.
- A signature that appears to be "Federico Vargas" with a long horizontal line extending from it.